



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
07 OCT 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2793 DE
2020 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Interesado

ID DOC: 18559922

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9526

Santiago, 06 de Octubre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 2793 de fecha 11 de Junio de 2020 se Dejó Sin Efecto el Decreto Supremo N° 3398 del 24 de Noviembre de 1998 al **SR. JORGE EDUARDO JARA ZUÑIGA**, Cédula de Identidad [REDACTED] exonerado de [REDACTED]

2º Que, según ORD. N° 1107/2020 de fecha 29 de Septiembre de 2020, emitido por el Instituto de Previsión Social, la Resolución Exenta N° 2793, debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO en la Resolución Exenta N° 2793 de fecha 11 de Junio de 2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión NO Contributiva se dejará sin efecto desde el 31 de Diciembre de 2019, de acuerdo con informe de concesión de beneficios, esto por opción ejercida por el interesado con fecha 25 de Febrero de 2020.



ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, se hace presente que el beneficiario mantiene la calidad de exonerado político."

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 2793 de fecha 11 de Junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFACIA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA